

44 p. oje al fin

7137

ARCHIVO DE SIMANCAS

CONVENIENCIA DE SU TRASLACION Á LA CAPITAL DE CASTILLA

Y

NECESIDAD DE INMEDIATA INSPECCION Y ARREGLO

DEL

ARCHIVO MUNICIPAL DE VALLADOLID

Exposicion dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Fomento

POR

P. G. M. S.

MADRID:

IMPRENTA DE JOSÉ DE ROJAS,
Tadescos, 34, principal.

1883

G-F 13376

DGCL
A

+ 225968
C. 71196396



R. 136454

ARCHIVO DE SIMANCAS

CONVENIENCIA DE SU TRASLACION Á LA CAPITAL DE CASTILLA

Y

NECESIDAD DE INMEDIATA INSPECCION Y ARRÉGLO

DEL

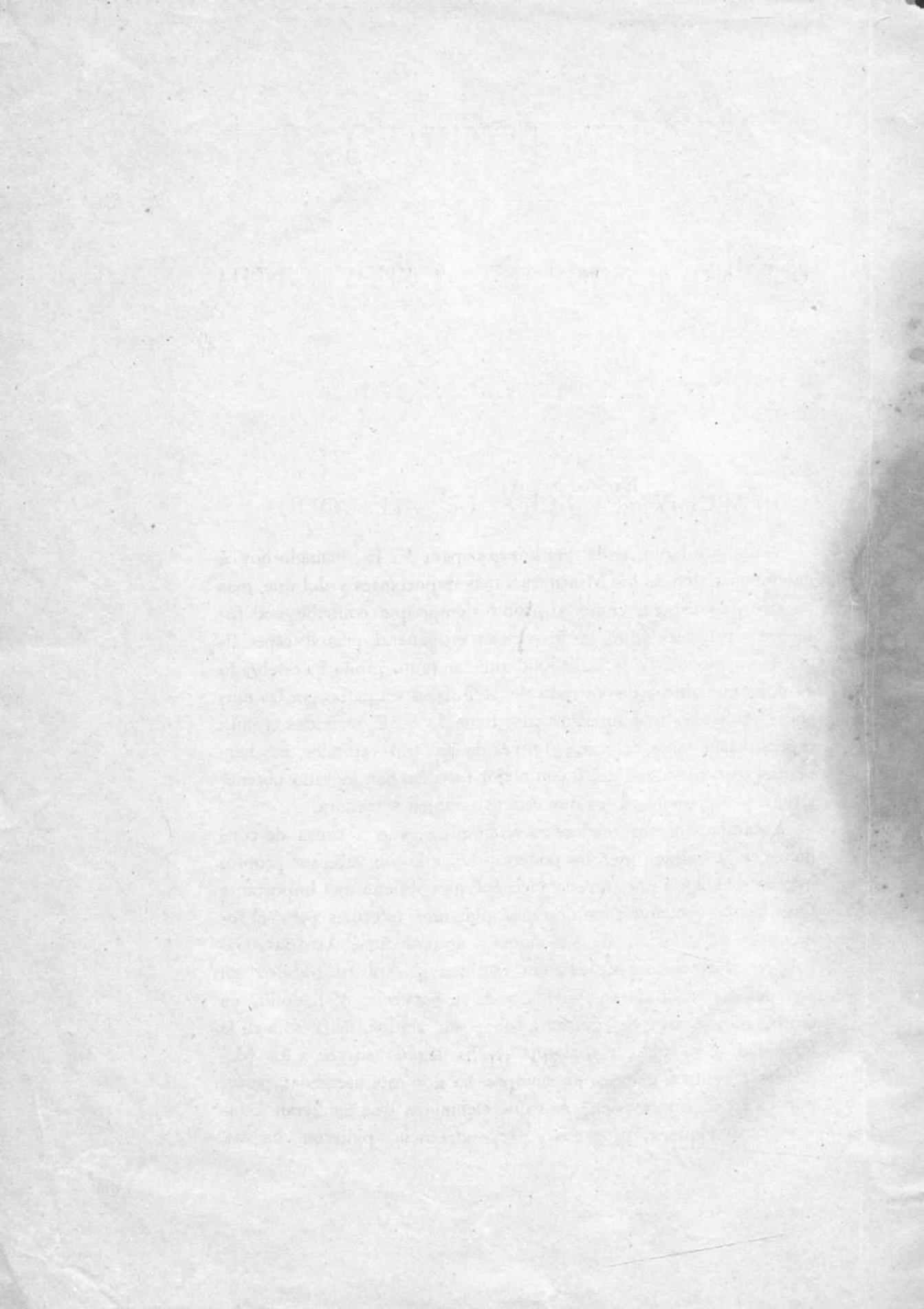
ARCHIVO MUNICIPAL DE VALLADOLID

Exposicion dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Fomento

POR

D. G. M. S.

MADRID:
IMPRESA DE JOSÉ DE ROJAS,
Tudescos, 34, principal.
1883.



EXCMO. SEÑOR:

Nada tan digno, nada tan honroso para V. E., llamado hoy á desempeñar uno de los Ministerios más importantes y del que más nuestro país espera, como, al propio tiempo que contribuye al fomento y prosperidad de las provincias en general, prestar especialmente su apoyo á la de Valladolid que con tanto júbilo ha celebrado su nombramiento y demostrado sus singulares simpatías por las muchas distinciones que anteriormente tiene de V. E. recibidas, y aún espera, hasta verse colocada al nivel de las otras capitales, sus hermanas, que más atendidas ó con mejor fortuna, han logrado obtener títulos y concesiones á los que esta es también acreedora.

Cataluña con sus tendencias económicas, aún á causa de conflictos en la opinión y en los poderes, defiende con valía sus propios intereses; Aragón por su resistencia enérgica obtiene una importante línea férrea; Andalucía no descansa pidiendo reformas para el fomento y exportación de sus vinos y aguardientes; Asturias, Galicia y otras comarcas, levantan también el espíritu público en pró del desarrollo de su riqueza y de su porvenir; Valladolid, en tanto, sumisa siempre, descansa sobre sus arados, fiada sólo en la fertilidad de su suelo; y si alguna vez ha llegado su voz á los Ministros y centros oficiales no siempre ha sido ésta atendida; parte, porque en su imprevision, más que elementos que tendieran á favorecer su riqueza, progreso y preponderancia, pidieron, los va-

lisoletanos, otros que sólo han servido á proporcionarles un engrandecimiento ficticio en perjuicio de sus intereses en general, en el de las clases proletarias y el ningun beneficio para la clase media (1). Estos ampulosos é inútiles centros que para sí pretende y el capital grande que se invierte en su sostenimiento, podría más bien ser utilizado en favorecer el desenvolvimiento de sus antiguas industrias, en la formación de Compañías canalizadoras, instalacion de Bancos agrícolas, y muy especialmente en el fomento y conservacion de su historia literaria, reflejo fiel del estado moral, material é intelectual de los pueblos que tanta gloria la hizo alcanzar un tiempo en nuestra España.

Fijándome, ahora, como asunto importante, que considero de actualidad, y con el propósito, objeto principal de la exposicion presente, de que nunca Valladolid deje arrancar de su suelo una de las joyas que más enaltecen la provincia; aunque sin títulos bastantes para ello, me permito llamar la atencion de V. E., sobre la situacion actual y porvenir del Archivo de Simancas, cuya formacion tanto á Valladolid se debe, y del que en algunos grandes centros y en diferentes ocasiones parece haberse agitado la idea de su traslacion al Archivo General Central, de creacion posterior, á virtud de Real decreto de 17 de Julio de 1858, y cuya instalacion definitiva no tuvo lugar hasta 1.º de Febrero de 1861.

No es esta la vez primera que semejante idea ha surgido de ilustradas personas, ni ménos puede negarse que á su tiempo haya sido rebatida por otras, no ménos competentes, llamando la atencion á los hijos de Castilla sobre la conveniencia y medios hábiles de evitar tamaña pérdida, solicitando por sí ó por conducto de sus autoridades y representantes, el traslado á la que antes fuera Córte de España, cuna de algunos de sus Reyes y cuyos gloriosos hechos tanto renombre la dieron entre las demás ciudades: y yo, el último,

(1) No há mucho que, en los mismos términos, *La Opinion*, periódico de Valladolid, lamentándose del extremado abandono en que yace la capital de Castilla, escitaba á los castellanos á sacudir el yugo de las modernas tendencias absorbentes y centralizadoras, constituyendo asociaciones y centros de defensa para ensanchar la esfera de sus intereses, pedir reconocimiento de los derechos hollados, é implantar reformas que tendieran á mejorar sus costumbres.

sí, pero el más entusiasta de sus hijos, llevado con exceso del amor pátrio, y temeroso de la realización, un día, de una arbitraria medida que tiende á privarnos de riqueza tan preciada en Europa, en nombre de mis compatriotas, me atrevo hoy á elevar mi humilde voz á V. E. á fin de que antes que otros Gobiernos que pudieran sucederse, nos sorprendan con órden al efecto, así como halló eco entre los que nos honramos con el título de viejos castellanos, lo halle tambien en el ánimo de V. E. que tan dispuesto le considero en favor de nuestra provincia, evitando de este modo la pérdida del primero de nuestros Archivos, cuya historia me permito brevemente reseñar.

RESEÑA HISTÓRICA.

Antiguos los Archivos en España, cuyo origen é historia es objeto de estudio más detenido y del que ofrezco á su tiempo presentar memoria, sólo indicaré fueron los primeros los eclesiásticos creados al tiempo mismo en que se fundaron las Sedes apostólicas, siglo primero de la cristiandad, trascurriendo algunos otros hasta la aparición de los Archivos civiles, pues ni en el VI ni en los siguientes hasta el XV, se encuentra noticia cierta de su existencia, siendo los primeros los de la Mota y Segovia, origen del más antiguo de nuestro reino, del Archivo de Simancas.

Los Reyes D. Juan II y D. Enrique IV, desembarazados en parte de las continuas luchas de su reino, fueron seguramente los que primero se ocuparon en recoger todos los papeles y documentos de los reinados anteriores, ordenando que con los títulos de la Corona, fuesen depositados en lugar seguro, con el cuidado y esmero que tales documentos requerían, bajo la custodia de persona instruida y de conocida responsabilidad.

A ellos, pues, se debe la creación de los primeros Archivos, depósito más bien de papeles, en el castillo de la Mota de Medina por D. Juan II y en el Alcázar de Segovia por D. Enrique IV (1) y (2).

En 1485 fueron hechos reconocer por los Reyes Católicos, época en la cual empezaron los Archivos públicos á tomar una organización regular y alguna importancia, viniendo á formar un timbre más

(1) Constituían este depósito diferentes tratados y concordias con los potentados de Europa, con los Reyes moros de España, con los príncipes de Navarra y de Aragón, Grandes y Caballeros de Castilla y con los Maestros de las Órdenes militares.

(2) Porras Huidobro. *Disertacion sobre Archivos*. Madrid, 1830.

de los muchos que con la introduccion de la imprenta, la expulsion de los moriscos y el descubrimiento del nuevo mundo, contribuyeron tanto al aumento y grandeza de su glorioso reinado, trasladando primero los papeles existentes en el Archivo de Segovia al castillo de la Mota como punto habitual de su residencia, y expidiendo, al propio tiempo, Reales cédulas para que fuesen recogidos y entregados nuevos papeles de los reinados anteriores; orden que, por entónces, no pudo tener cumplimiento.

Más tarde, en las célebres Ordenanzas de Medina, 24 de Marzo de 1489, dispusieron los mismos la creacion de Archivos especiales en todas las Audiencias y Chancillerías, en los que habian de custodiarse todas las reales órdenes, cédulas y procesos fenecidos, que en tal desórden y confusion se hallaban, encargando de su custodia al Canciller de las mismas.

En 1500, 9 de Junio, por pragmática de Sevilla, se encargó así mismo á los Corregidores la formacion de Archivos semejantes en todas las dichas casas, los cuales habian de ser custodiados bajo tres llaves, sin que pudiera extraerse de ellos documento alguno, sinó prévia orden y bajo recibo; orden, que luego fué reproducida por pragmática fecha en Toledo 12 de Julio de 1502 y por otras que en iguales términos y para diferentes puntos se repitieron, confirmadas y adicionadas sucesivamente por Doña Juana y D. Cárlos (1), justificando más en cuanto á éste tal medida por las quemas, ocultacion y contínuos atropellos que especialmente hicieran las Comunidades con los papeles, documentos muchos, que los servidores leales lograron recoger é hicieron depositar en los conventos de San Pablo, Santo Domingo y algunos otros de Valladolid y Búrgos.

La Reina Doña Juana en virtud de Real orden, provision de 23 de Junio de 1509 (2), habia ya encargado al Bachiller Salmeron recogiese todos los documentos que se hallaban esparcidos en distintos sitios y en mano de diferentes personas, siendo causa de no parecer cuando se buscaban, originando perjuicios y dando lugar á pleitos, y los depositase en un Archivo que para el efecto tenia mandado hace

(1) *Memoria sobre Archivos de la Fé pública*, J. María Párriga. Madrid, 1848.

(2) Archivo de Simancas *Quintaciones de Córtes*, leg. núm. 12.

en la Chancillería de Valladolid, cuya custodia le confió con el sueldo anual de cien mil maravedises, ordenando al propio tiempo que, en libros con la debida separacion de asuntos y autorizados por él, hiciese sacar dos traslados de dichos documentos y un inventario, de los que, uno haria colocar en el Archivo que asimismo disponia se hiciese en Granada, guardando el otro en su poder, en la córte. Cargo este, en el que sucedieron al Bachiller Salmeron el Lic. Francisco Galindo en 1519 y el Lic. Acuña en 1526 (1).

Ya el Cardenal Cisneros habia tambien tratado de formar un Archivo general. En 1516, á los dos meses de su Regencia, escribia á D. Diego Lopez de Ayala, su agente en Bruselas, para que con urgencia, obtuviese de S. A. mandamiento especial dirigido á « todos los Secretarios que eran de la Católica y á los del su Consejo y á los que tuvieran cargo de alguna embajada y camareros ú otras cualesquiera personas ú oficiales para que entreguen cualesquier escrituras ó registros ó instrumentos de cualquier cualidad que sean, que toquen á la Corona Real, ó al servicio del Rei nuestro señor ó á su estado y á sus reinos; ó á cosa de su hacienda, ó cosa que le toque en cualquier manera, porque acordamos de hacer unos Archivos adonde de todas las dichas escrituras se pongan y guarden, porque así conviene al servicio de S. A. y que no estén derramadas y se pongan á recaudo porque no se pierdan, y este mandamiento muy cumplido nos envid con el primero que venga (2). » Este virtuoso prelado fué el primero que, aún antes que el Concilio de Trento lo dispusiera, pensó tambien en la creacion del Archivo y libros parroquiales.

Agregada la villa de Simancas (3), morada antigua de los Reyes de Leon y otros Monarcas, notable como plaza fronteriza de los reinos

(1) *Ordenanzas de la Chancillería de Valladolid.* — Valladolid, Tomás Santander, 1765.

(2) *Cartas del Cardenal Fr. Francisco Jimenez de Cisneros.* Madrid, 1867.

(3) La historia misma de esta villa, hispano-romana, nos muestra en el relato de sus hechos la importancia que lograra en nuestros anales, contribuyendo no poco su posición topográfica que la hacía dueña de todo el país circunvecino. Su castillo, colocado en lo más culminante de una colina, tiene á su vez tradiciones propias, á más de las memorables que se refieren á la villa, constituyendo hoy lo único y principal de este pueblo pequeño, que á lo más, podrá contar unos 300 vecinos. — Cabezudo. *Historia de Simancas*, M. S., Academia de la Historia; Biblioteca de Salazar y Castro.

de Castilla y de Leon, al dominio de los Reyes Católicos, prévia indemnizacion á los Almirantes de Castilla, entónces sus poseedores, sirvió en un principio como prision de los reos políticos (1); Antonio Agustin, vice-canciller de Aragon como pretendido amante de la Reina Germana de Foix, el célebre D. Antonio de Acuña, Obispo de Zamora y activo comunero; Flores de Montmorency, señor de Montigni (2) y el Duque de Maqueda, forman parte de los muchos que padecieron bajo los muros de aquella cárcel de Estado, hoy convertida en uno de los más principales Archivos de Europa, sitio que á mediados del siglo xv eligieran los Reyes como el más seguro, para depósito de los papeles más importantes de su reino y en cuya reconstruccion hubieron de tomar parte los más célebres arquitectos de su tiempo.

Alonso de Berruguete, pintor, escultor y arquitecto mayor del Emperador, fué quien para la colocacion del Archivo general en el castillo, trazó y dirigió los primeros aposentos en la torre ó cubo del lado Norte, donde se conservan tres bóvedas de piedra y unos pabellones de madera con puertecillas de hierro y vaciados de bronce al estilo plateresco que entonces reinaba (3). A la vuelta del Príncipe Felipe á Valladolid y por cédula 23 de Febrero de 1554, dispuso que Rafael Archioli, otro de los arquitectos de obras reales, invirtiese cierta cantidad (14.250 maravedises), que Pero Lopez Calatayud le

(1) Esta fortaleza, despues de algunos años de instalado en ella el Archivo, continuó sirviendo de prision de Estado, sin que pueda asegurarse hásta qué fecha duró este destino, debiendo suponer fuese hasta 1574 en que dieron principio las obras de reparacion ordenadas por Felipe II.

(2) En 16 de Octubre de 1570 el Alcalde de la fortaleza D. Eugenio de Peralta, hizo entrega del cadáver de Montigni á los señores Curas de la iglesia del Salvador de dicha villa, quedando en ella depositado.—Documentos del mismo Archivo.

(3) El Museo Arqueológico Nacional, con ménos derecho que el de nuestra provincia, posee una preciosa llave, modelo en su género, de hierro maciza, de gracioso dibujo y muy bien ejecutada, que perteneció á la puerta de la que fué antigua cámara del Tormento en este Castillo, hoy conocida por el nombre de Sala del Patronazgo. Todas las alhacenas, obras de Felipe II, tenian cerraduras y llaves semejantes á esta, bajo las que se guardaban las notables arcas ejecutadas todas, segun los modelos dados. A Tabares, artífice del tiempo de la instalacion de aquel Archivo, es á quien la tradicion atribuye las mejo res obras de cerrajería que en él existen.

había entregado, en la prosecucion de las obras y reparos en la fortaleza de Simancas.

Posteriormente, y ya bajo su reinado, fueron nombrados, en Diciembre de 1572, el maestro mayor de obras reales, Francisco de Salamanca, para que haciendo una planta de aquella fortaleza con distribucion de los aposentos altos y bajos, viese la manera de, sin afeár el castillo, construir inmediata á ella una pieza para ensanchar el Archivo, fijando al propio tiempo su tasa, en el supuesto de que las paredes habian de ser de cantería y las bóvedas de ladrillo. A la muerte de este arquitecto, y por cédula fecha en El Escorial, 3 de Setiembre de 1573, Juan de Salamanca, su hijo, siguió al cuidado de dichas obras, con el encargo de fabricar la pieza ó piezas que trazára su padre, las cuales, de Real órden, fueron despues inspeccionadas por el entendido escultor D. Antonio Pimentel. Por esta época, tambien, fué cuando el célebre Juan de Herrera, y en su union Gaspar de la Vega, recibieron órden de S. M. para examinar este edificio y levantar de él los planos convenientes para las obras, desde cuya fecha, bajo su direccion y segun sus trazas, hubieron de continuarlas Juan de Salamanca á su muerte; Pedro Mazuecos, nombrado en 1.º de Agosto de 1578; y diez años despues, Francisco de Mora; este último, llamado á examinar las hechas por Mazuecos, formó nuevastrazas y diseños de puertas, ventanas, estantes, etc., para la mejor colocacion de las escrituras y documentos, las cuales sirvieron para las obras sucesivas hasta el año 1601.

Por último, entre los artistas expresados, merecen asimismo citarse otros no ménos acreditados y escogidos que les ayudaron: Felipe Alvarado, Luis de Barrios, Miguel Fragua, Bartolomé Frecha, Mateo Velez, Diego de Praves, Juan del Rio y Martin de Uriarte, canteros y buenos arquitectos; Juan Vallejo, ensamblador, Bernardino de Bañuelos y Pedro Juarez, vaciadores y asentadores de las planchas con que cubrieron el edificio, y el célebre fontanero Gonzalo de Bárcena, que dirigió el agua á la fortaleza y levantó en ella una fuente (1).

(1) Eugenio Llaguno y Amírola. *Noticias de los Arquitectos*

Si bien la idea de convertir en Archivo aquella fortaleza ha sido por algunos atribuida al Cardenal Cisneros por su proximidad á Valladolid, residencia casi habitual de la córte, es lo cierto que ó no recibió la autorizacion que para ello solicitaba, ó le faltó tiempo para realizarlo, siguiendo allí los papeles en un estado de bastante abandono, especialmente durante la lucha de las Comunidades, hasta que Cárlos V, deseoso de llevar á cabo el proyecto del Gran Cardenal, obtuvo Bula al efecto, de su Santidad (1531), que compelia con censuras á la devolucion de todo género de documentos, obligando á la restitucion de cuantos papeles se habian apoderado los comuneros en la insurreccion, y á denunciar su paradero á todos los que de ellos tuvieran conocimiento (1).

En 1540 aparece ya claramente su fundacion, segun acredita una carta que el Comendador mayor de Leon dirige á Juan Vazquez, Secretario de S. M., en la cual, despues de manifestar que las escrituras que tenia el Lic. Acuña en el Archivo de la Chancillería de Valladolid, no se hallaban con el recáudo que convenia, le remitia una cédula en blanco para que dispusiese su entrega, añadiéndole: «consultareis señor, con S. M. en quién quiere que se pongan, entre tanto que se ordena lo del Archivo, que este verano enviaré á dar la órden para que se haga en Simancas; y mirad si estarán bien entretanto allí en poder de Mosquera ó de quien allá pareciere, etc. (2),» cuya idea viene á confirmar otra carta que el presidente del Consejo, Seguntin, y el Comendador Cobos, dirigieron al Emperador en 17 de Setiembre de 1542, manifestándole haber ido á dicho Archivo, hallando todo muy bien hecho y apropósito para ello, y que desde luego era bien se entendiese hacer llevar y recojer en él todas las escrituras que se hallaban repartidas en diversas partes, para lo que habian pensado en muchas personas de letras, pareciéndoles la más apropósito el Licenciado Catalan, Relator del Consejo Real, señalándole el salario de cien mil maravedises,

(1) Vicente de la Fuente. Cuestion de Archivos en España, Periódico *La Cruzada*, 1869.

(2) Archivo de Simancas. Estado, legajo 49, fól. 84.

igual al que otros solian tener con el sólo título de guarda del Archivo (1), quien tendria una de las llaves de la reja y *alhacenas* donde habian de estar dichas escrituras y la otra del Alcaide ó Teniente de dicha fortaleza, hallándose los dos presentes cuando se pusieren ó sacaren documentos.

En 1543, 17 de Febrero, se expide cédula al Presidente de la Audiencia y Chancillería de Valladolid para la formacion del Archivo, disponiendo á su vez que los Fiscales de dicha Audiencia, Pedrosa y Oviedo, en union del Escribano de Camara, Agustin de Zárate, fuesen á la villa de Medina á examinar ciertas escrituras concernientes á la Corona, Patrimonio Real y otras cosas, las que tenia resuelto fuesen llevadas para mayor seguridad y á fin de que fuesen más fácilmente consultadas por los Fiscales y personas que lo hubiesen menester, á la fortaleza de Simancas, construyendo en ella un arca con dos llaves, una que habia de quedar en poder del Presidente y otra en manos del Conserje, con prohibicion de que sin provision Real pudiera ser abierta, ni ménos sacar título alguno para nadie (2). En 1544, y en virtud de las cédulas expedidas, los Sres. Presidente y Oidores de la Audiencia de Valladolid, acordaron dirigir cartas y provisiones de sus Majestades contra todas las personas de quienes se hallasen privilegios en el Monasterio de San Benito de dicha ciudad, los cuales, despues de inventariados, habian de ser depositados en los Archivos de la fortaleza de Simancas (3); por último, y al mismo efecto, se dictó nueva cédula fecha en Valladolid á 25 de Agosto del 1545.

A Carlos V y no á Felipe II, como equivocadamente indican los Sres. Sangrador y Ortega en sus historias de Valladolid, es á quien en justicia se debe la formacion de este Archivo, honra de nuestra pátria y célebre entre muchos otros extranjeros, no siendo,

(1) Licenciado Catalan, primer Archivero por cédula 8 de Mayo de 1545. Archivo de Simancas. Estado, legajo 56, fol. 13.

(2) *Ordenanzas de la Chancillería de Valladolid*. Valladolid. T. Santander, 1765. Título que trata «de lo extravagante.»

(3) *Idem id.* Ordenes Fiscales, fecha 4 de Agosto, año 1544.

por tanto, cierto, como el mismo Sangrador en su historia asegura, que los primeros documentos importantes que entraran en este Archivo fueran los llamados y vulgarmente conocidos por los *de la Cuba*, que los comuneros ocultaron, y sí lo fueron los que del tiempo de la Reina Doña Juana existían en la Chancillería bajo la custodia del Archivero Acuña, si bien en corto número, pues según inventario de 23 de Marzo de 1560, formado con motivo de hacer entrega del Archivo al Alcaide Juan Breton, no componían éste más que veinte arcas y cofres con escrituras y una caja con libros; por entonces aún se hallaba guardado en aquella fortaleza y preso por orden de S. M. D. Luis Colon, Almirante de las Indias (1). Resulta además de una nota hallada en este Archivo de D. Benito García Acedo y D. José Márcos, comisionados en 1751 para girar una visita al mismo, que los infinitos privilegios que dió el Rey don Enrique y los que se vendían y trocaban, todos se dieron por ningunos y se mandaron recoger en el Monasterio de San Benito de Valladolid por una ley del Rey D. Fernando en Medina del Campo, 1489, los cuales, después de inventariados el año de 1505, según los nombres contenidos en los mismos privilegios, fueron llevados al Archivo de Simancas por los años de 1544 (2).

Felipe II no hizo sino continuar la obra empezada por su padre, coadyuvando en alto grado á su engrandecimiento. Habiendo, en una ocasion, recibido por un sacerdote, y bajo secreto, la revelacion de un oculto depósito de documentos de gran importancia que existía en los desvanes y hueco de escalera de la casa de un Escribano de Valladolid, entre los que figuraban las capitulaciones de los Reyes Católicos, los hizo recoger y trasladar á Simancas, dictando, al propio tiempo, disposiciones para el aumento de aquel Archivo, reuniendo documentos de los Consejos, Tribunales y Oficinas superiores del Reino, y encargando, en 1561, de su direccion á D. Diego de Ayala y al Lic. Sancí por haber sido nombrado su antecesor

(1) *Revista de Archivos*, 1873. Art. de P. Ferrer y Ruiz Delgado.

(2) *Revista de Archivos*, 1874.

el Lic. Briviesca de Mutañones (1) para entender de otros asuntos en las provincias del Perú (2).

Aun en su principado, el mismo Felipe, por carta 21 de Mayo de 1553, comisionó al conocido D. Jerónimo Zurita, que ya trabaja en sus célebres Anales, para que del Archivo de Barcelona sacase copias de algunas escrituras pertenecientes al Real Patrimonio, y posteriormente en 14 de Marzo de 1567, dió asimismo orden á tan laborioso investigador, de recoger los papeles de Estado y negocios públicos, reconocer los existentes en el Archivo de Simancas y formar una relacion de todos ellos (3).

En la instruccion expedida á la Cámara, 6 de Enero de 1558, sobre la provision de prelacías, dignidades y prebendas del Real Patronato, en su art. 12, dispone se forme y lleve al Archivo de Simancas para que allí se guarde un libro encuadernado y bien ordenado en que se expresen los Arzobispados y Obispados de Real presentacion en la Corona de Castilla, Reino de Navarra é Islas Cana-

(1) Lic. Briviesca de Mutañones, sucesor del Archivero Catalán.

Diego de Ayala y Sanci ó Sanz reemplazaron á aquel en este cargo, recibiendo las llaves del Archivo de mano del Presidente de la Chancillería de Valladolid el 27 de Setiembre de 1516.

Muerto Sanz, quedó Ayala único guarda del Archivo, y de entonces, en premio de sus servicios, se hizo en cierto modo hereditario este cargo entre los de su familia. Aun en 1844, se halla á su frente un D. Hilarion de Ayala.

(2) *Ordenanzas de la Chancillería de Valladolid*. De lo extravagante.

(3) Para formar idea de las grandes investigaciones y reconocimientos que hizo Zurita y la notable y copiosa librería, códices y preciosos manuscritos que poseyó, merece ser leída la obra que publicó D. Diego Dormer con el título de *Progreso de la historia del reino de Aragon y elogios de Zurita*. Las obras y trabajos de este insigne historiador, ó una gran parte de ellas y algunos códices notables, pasaron despues á la biblioteca de D. Luis de Salazar y Castro, hallándose hoy en la Academia de la Historia.

Del mismo Dormer, y referente á la materia que nos ocupa, guarda la Biblioteca Nacional en su seccion de Manuscritos una *Coleccion de memoriales al reino y Consejo de Aragon sobre las diligencias de reconocer los Archivos de Simancas, Barcelona y otros para escribir sus Anales* (Aa, 63).

Por igual tiempo, este Rey que tan claramente manifestó un gusto especial por las artes y la buena literatura, comisionaba tambien al sabio Ambrosio Morales para el reconocimiento de iglesias y monasterios de Asturias y Galicia, á fin de conocer las reliquias manuscritos y libros raros de que abundaban Trabajos que por espacio de doscientos años permanecieron inéditos hasta que el Rmo. P. Florez los hizo publicar (M. Abella. *Plan para reconocer Archivos* Madrid, 1795.)

rias, con declaracion de su valor y demás circunstancias importantes; las Abadías, Prioratos y otras dignidades de Real provision, con sus calidades y valor, y las Capellanías y otros oficios de las Capillas, Monasterios, hospitales reales, dignidades, canongías, raciones y otras prebendas y beneficios de las Iglesias, Catedrales y Colegiales y demás del Real Patronato, de manera que pueda tenerse siempre particular noticia de todas las cosas eclesiásticas, cuya presentacion y provision pertenece al Rey (1). Y en 1597, manda, por último, á su Secretario D. Antonio de Ayala, sucesor de su padre D. Diego, en el cargo del Archivo que, conforme á lo contenido en cédulas anteriores, haga recoger las escrituras que desde 1568 hasta entonces se hubieren causado y las coloque en dicho Archivo.

Felipe III, (1613), dió igual encargo á D. Antonio Navarro de Larraetegi, Secretario del mismo, á fin de recoger y depositar en él todos los papeles fenecidos.

Muchos fueron, no obstante, los que hubieron de perderse en 1601 y 1606 con motivo de las traslaciones de la Córte, entre los que figuran no pocos de la Inquisicion y de la Nunciatura (2).

Desde este reinado que fija, puede decirse, un principio de decadencia en España, poco ó nada se hizo que tendiera á favorecer este Archivo por el que tanto interés mostraron los Reyes anteriores. No fué mucho tampoco el que tomára su sucesor Felipe IV; sólo, por cédula 11 de Marzo de 1657, noticioso, segun decia, de que habian transcurrido algunos años sin llevar al Archivo las escrituras y papeles conforme lo tenian dispuesto su padre y abuelo en diferentes cédulas, mandó á D. Pedro García de los Rios, á cuyo cargo se hallaban entonces las escrituras del mismo, hiciese las diligencias convenientes para recoger papeles, así del Consejo y Tribunales de la Córte, como de los Secretarios, Ministros, Audiencias y Chancillerías y de otras cualesquier personas donde estuvieren, recibéndolos por inventario y haciéndolos trasladar al Archivo de Simancas. El Conde Duque de Olivares, su Ministro favorito, fué el único que

(1) *Nov. Recop.*, ley 11, tít. 17, lib. 1.º

(2) Santiago Agustín Riol. *Informe sobre Archivos*. Semanario Erudito, tº III.

se interesó, ya demasiado, en la adquisición de cuantos papeles de Estado pudo reunir, más que en bien de la Corona por el suyo propio, hasta el punto de obtener del Monarca una orden, 5 de Abri de 1625, por la cual le permitia vincular en el Archivo de su familia cuantos papeles de Estado pudiera recoger (1).

Por esta fecha aparece D. Luis de Salazar y Castro que, autorizado para recoger memorias referentes á nuestra historia, logró allegar á su librería gran riqueza de códigos, escrituras originales y copias, dignas de la biblioteca de un soberano, la que á su muerte fué legada al Monasterio de Monserrat de esta Côte, y hoy, si bien mermada y falta de muchos tomos y documentos, se halla en la Academia de la Historia hasta en número de 1.645 volúmenes y legajos (2).

Por otra cédula de la Reina gobernadora Doña Mariana de Austria, fecha en Madrid á 28 de Mayo de 1670, se manda entregar á D. José Rengifo todos los papeles de la Secretaría de Estado referentes á la negociacion de Flandes, para que los conduzca y bajo recibo entregue á D. Pedro de Ayala su Secretario en Simancas (3).

Felipe V, de cuya proteccion á los estudios habla la fundacion de la Academia de la Historia á la que concedió un subsidio anual de alguna importancia, y la formacion tambien de la Biblioteca Real, en medio del particular deseo que mostrara en fomentar los de nuestras antigüedades, no echó en olvido cuánta atencion merecian los Archivos españoles. En 1717, 29 de Julio, desde San Lorenzo, donde se hallaba, dirige una cédula á D. Francisco Antonio de Ayala, del Consejo de S. M. y Secretario del Real Archivo de Simancas, por la que D. Juan de Elizondo, su Secretario de Estado, remite nuevos papeles del antiguo Consejo, que como los enviados en el reinado de Carlos II, fueron igualmente sustraídos durante la guerra de la Independencia (4).

(1) D. Vicente de la Fuente. *Cuestion de Archivos en España*.

(2) M. Abella. *Plan de un viaje para reconocer Archivos y discurso de D. Vicente Barantes*. Madrid, 1874.

(3) La mayor parte de estos papeles fueron extraídos por los franceses, y sus inventarios se encuentran en el Archivo de Alcalá entre los procedentes del antiguo Consejo de Estado. *Revista de Archivos*, 1873.

(4) *Revista de Archivos*, 1873.

Nuevas disposiciones encaminadas á mejorar los Archivos, se publicaron por aquella época, mereciendo ser citada, como la más importante por sus resultados, la visita que Felipe V encargára á don Santiago Agustín Riol, para que, «por escrito y con toda claridad, informase el estado que tenía el reino cuando entraron á poseerle los señores Reyes Católicos; las diligencias que practicaron para recobrar las soberanas regalías; la creacion de los Consejos y Tribunales, estado que tenían sus papeles, los que había en los Archivos Reales de la Côte, de Barcelona y de Simancas: su colocacion y distribucion; origen del Real Archivo de Roma, y que extendiese sus noticias á todo género de papeles, en cuya seguridad interesasen la Corona y vasallos» (1). La que dió motivo al precioso informe que en 16 de Junio del mismo año remitió el Sr. Riol á S. M. lleno de curiosas noticias, notable en extremo, y lo más antiguo y extenso, aunque poco conocido, que sobre esta materia se ha escrito en España.

Otra época no ménos digna se presenta en favor de nuestros Archivos bajo el reinado de Fernando VI. Aprovechándose este Rey de la paz que éntonces existía, protege las artes, fomenta las letras, comisiona y recompensa á sus cultivadores, y más especialmente á aquéllos que con tanta abnegacion se dedicaron al estudio é investigacion de nuestras antiguas memorias; éntonces fué cuándo el Reverendísimo P. Florez dió principio á su inmortal obra; éntonces, tambien, el P. Marcos Burriel (2) contando sólo 31 años de edad, fué nombrado, 1750, para el reconocimiento de nuestros Archivos y formacion de una coleccion de documentos que ilustrasen la Historia Eclesiástica de España; Toledo, Ripoll, Gerona y Urgel, fueron por él reconocidos, con tal y tan extraordinaria aplicacion que, hubieron

(1) Santiago A. Riol. *Informe sobre Archivos*. Semanario erudito, t. III Del mismo Riol son tambien los siguientes manuscritos que conserva la Biblioteca Nacional — *Noticia de los papeles que hay en Simancas, é informe que dió á Felipe V sobre dicho archivo*. (V. 47), *De arreglos de Archivos*, Año 1726 (Dd, 64.) *Noticia de los Archivos de España* (F, 43). *Noticia de los Archivos y papeles pertenecientes á los Consejos y Audiencias de España*, (Q, 143) *Y Representacion sobre los Archivos de España* (Ff, 138.)

(2) Son notables tambien los trabajos del P. Burriel en el Archivo Municipal de Toledo, siendo el primero que mostró la riqueza diplomática que encierra, y cuya hábil y ordenada clasificacion hace pueda, áun hoy, presentarse como modelo entre los de su clase.

éstos de acabar su vida á los diez años de empezada su tarea. D. Miguel Casiri, despues de un minucioso estudio y reconocimiento de la Biblioteca del Escorial, dá á conocer su *Biblioteca literaria de manuscritos Arabes*. D. Francisco Perez Bayer, comisionado, primero, en union del P. Burriel para el exámen del Archivo de la iglesia de Toledo, pasa despues á Italia á fin de recojer monedas, manuscritos y cuantos monumentos pudieran contribuir á ilustrar nuestra historia, y en 1781 y 90 nos muestra el fruto de sus investigaciones en su obra *De numís hebreo-samaritanis*. D. Luis José Velazquez, Marqués de Valdeflores, recorre al propio tiempo las provincias del reino, para completar la historia civil. Comisiones todas en las que otros muchos se ocuparon y cuyos trabajos, notodos conocidos, pueden registrarse en el Archivo de la Real Academia de la Historia.

D. José de Carvajal y Lancaster, su primer secretario de Estado, contribuyó en gran manera al desarrollo extraordinario que aquella época alcanzara, debiéndose á su iniciativa, que las más doctas personas de la Magistratura y de la Iglesia aceptasen el encargo de reconocer y examinar los archivos del reino coleccionando toda clase de documentos de algun interés histórico ó literario.

Con una actividad extraordinaria, sin desatender por ello otros más altos negocios, sostenia Lancaster cotidiana correspondencia con numerosos comisionados en diferentes provincias, resolviendo sus dudas y comunicándoles sus instrucciones, hijas de los grandes conocimientos y vastísima erudicion que reunia; y constante en su idea, en 23 de Octubre de 1751 dió comision á D. Bernardo García de Acedo y D. José Márcos, Oficiales del Archivo de Estado, para girar una visita al de Simancas, averiguar entre otras cosas los tratados originales ó copias guardadas en aquella fortaleza y entregar al propio tiempo, para su depósito y custodia, los diferentes papeles por él recogidos de las Oficinas y Tribunales de la córte (1).

(1) *Revista de Archivos*, 1873 y 74, bajo la firma de D. Cláudio Perez Gredilsa, publica el inventario formado por dichos comisionados é inserta tambien la carta dirigida á los mismos por Lancaster.

En la Biblioteca Nacional, seccion de manuscritos, existe además la *Correspondencia de*

Poco, á nuestro propósito, es lo que podemos decir durante el reinado de Cárlos III. Patrocinador, no obstante, de todos los conocimientos nacionales en sus distintos ramos, supo elevarlos á un grado tal que nunca conocieron sus antecesores, haciendo honor entre los escritores más ilustrados de su tiempo el P. Risco como continuador de las obras de Florez; D. Juan Bautista Muñoz, cosmógrafo de Indias, por el reconocimiento y busca en nuestros Archivos y Bibliotecas, de los datos convenientes para la historia de Indias, y D. Antonio Capmani, por sus trabajos en los Archivos de Barcelona, para ilustrar la historia del comercio, prueba evidente de cuanto este Rey contribuyó, á su vez, á sostener el estudio de nuestra historia.

Su sucesor, Cárlos IV, deseoso de reunir y formar bajo un cuerpo todos los documentos concernientes á la Historia de España, de acuerdo con la Academia Real y en vista del plan presentado al Príncipe de la Paz por D. Manuel Abella (1) por Real cédula fecha en San Ildefonso 11 de Agosto de 1795, hubo de autorizar á éste para su cometido, confiriéndole las facultades y necesarios permisos para que en el acto, y sin embarazo alguno, le fuesen facili-

Lancaster con D. Asensio Morales (Dd, 98, p. 139) y Cartas del mismo á D. Antonio Carrillo y al Obispo de Sigüenza sobre el reconocimiento de sus Archivos (Dd, 92).

De su época deben ser sin duda estos otros manuscritos que la misma Biblioteca conserva; *Noticia general sobre los Archivos de España (D, 141), é Instrucción sobre su reconocimiento (Dd, 94, p. 91 y 93).*

(1) *Noticia y plan de un viaje para reconocer Archivos y formar la Colección diplomática de España.* Madrid, Imp. Real, 1795.

Al hacer memoria de Abella no puedo pasar en silencio el nombre del erudito Floranes, investigador incansable de nuestros Archivos y autor también de una disertación sobre los mismos que guarda entre sus manuscritos la Academia de la Historia. Amante en extremo de Valladolid, en cuyo punto siguió sus estudios, fué el primero que ideó formar una historia completa de dicha ciudad, según se deduce de la carta que dirigió al P. Mendez, 13 de Abril de 1782, en la que hablando de Valladolid decía: *No era digna de mantenerse en silencio, donde otras ciudades (ciudadillas en su comparación) estaban hablando por los codos.* Escribió además sobre tipografía, ocupándose especialmente de la imprenta de aquella localidad, cuyos apuntes hubo de facilitar al P. Mendez para su *Tipografía Española*. Entendido jurisconsulto, historiador, bibliógrafo y anticuario, académico de las de Cirujía y Derecho, logró establecer en su propia casa una Academia particular, á la que concurrían los más célebres abogados de aquella Chancillería, siendo notable su Biblioteca por los muchos manuscritos y obras que logró reunir, la cual, á su muerte, ocurrida en 1801, fué vendida, adquiriendo para sí la Real Academia de la Historia todas las colecciones manuscritas, propias del Sr. Floranes que componen unos 19 volúmenes.

tados cuantos documentos juzgase ser convenientes á su objeto. Obra que no pudo llevarse á cabo, ya por lo vasto de su plan, ya por lo gravoso que fueron siempre al Erario gastos que, como éste, no se consideran de primera necesidad, ya tal vez porque las mismas ocurrencias políticas de aquel tiempo lo impidieran.

Los Benedictinos de San Pedro de Cardeña, dice Porras Huidobro, trataron ya en 1777 de realizar un trabajo semejante, pues segun él mismo manifiesta en su *Disertacion sobre Archivos*, tuvo ocasion de ver en la Caja ó Comision de Consolidacion de la ciudad de Búrgos diferentes cuadernos de esa obra intentada, lamentando hubiesen sufrido extravío por no haber sido devueltos al Monasterio con los demás libros y papeles de que fué desposeido en la guerra de la Independencia.

Desde dicha fecha hasta 1810 que el general Kellermann recibió del príncipe Neufchatel órden de hacer trasportar á Bayona los papeles de Simancas, ninguna otra noticia digna de mencion he podido encontrar.

Conocidos son los desastres que la invasion francesa causára en nuestra pátria, y las pérdidas considerables que nos trajera arrasando y llevando trás sí una gran parte de las riquezas artísticas y literarias cuya falta hoy lamentamos. Grande era ya la importancia que el Archivo de Simancas alcanzaba en Europa, para que su riqueza pudiera pasar desapercibida á la ambicion napoleónica, cuyas pretensiones fueron, entre otras, reunir en la capital de su imperio y bajo un solo edificio los Archivos de todos los países á él incorporados. Comisionado al efecto Mr. Gutter, y conferido de omnímodas facultades, pasó á Simancas y con la ayuda de *D. Manuel Mogrovejo, Canónigo de Valladolid*, reunió y remitió á París un gran cajon, el 8.º del aposento del Patronazgo Real antiguo, que contenia la correspondencia diplomática habida entre España y su país desde la época de los Reyes Católicos hasta 1669, algo de Italia y todo lo referente á la guerra de Francisco I con Cárlos V, de los que si bien algunos fueron devueltos en 1816, quedan aún en París unos 288 legajos de gran interés (1).

(1) *La Revista de Archivos* de 1877 inserta el catálogo de cuantos documentos originales fueron trasportados á Francia por Mr. Gutter.

A esta pérdida, que áun pudiéramos recuperar si el Gobierno insistiera en su devolucion, debemos agregar las originadas por el desórden que causáran las tropas durante algunos años, que ocuparon el castillo, convertido en cuartel, siendo abrasadas las puertas de las estanterías, haciendo desaparecer sus preciosas cerraduras, y llevando tal confusion á los legajos que acarrearón la desaparicion completa de documentos importantes sirviendo no pocos de ellos para atizar el fuego de sus hogueras (1).

D. Tomás Gonzalez, Canónigo de Plasencia, fué despues el encargado, por Fernando VII, de restablecer nuevamente en él el órden, y de clasificarlo como lo hizo bajo un sistema especial, ya partiendo de un órden cronológico, ya clasificando por secciones de Castilla, Navarra, Roma, Portugal, Inglaterra, etc., ya formando los inventarios de legajos y documentos segun la colocacion que ellos mismos guardaban; inventarios, que así como los anteriormente formados por D. Antonio de Hoyos, han venido prestando servicio hasta que, en nuestros días, otros celosos y más entendidos empleados trabajan sin descanso para dar término á un índice más acabado y digno de semejante Archivo.

Hácia el año de 1850 fué remitido á Simancas el Archivo de la extinguida Inquisicion procedente del antiguo Consejo de la misma, que ascendia á unos 469 legajos, segun he podido examinar del borrador de inventario inserto en *La Revista de Archivos*, suscrito por D. Francisco Romero de Castilla (2), entre cuyos documentos

Lástima es que esta *Revista*, publicacion tan útil como curiosa, y tan notable como necesaria en especial á los individuos del ramo y á algunas otras personas ilustradas, se haya visto precisada á suspenderse por la sola falta de proteccion, en tanto que periódicos políticos perciben subvenciones considerables para su sostenimiento. Ella no sólo proporcionaba noticias importantes de todos los Archivos y Bibliotecas del reino y extranjeros, dando á conocer el movimiento y fondos de los mismos, publicando á su vez, multitud de curiosidades bibliográficas del todo desconocidas, sino que entre los individuos mismos del Cuerpo de Archivos llegó á ser considerado como periódico oficial.

(1) La Fuente. *Cuestion de Archivos en España*, y Ribot y Fontseré, *El Archivo de Simancas*.

(2) A D. Francisco Romero de Castilla, entendido Archivero y empleado que fué de aquel Archivo, se deben unos bien escritos apuntes sobre el mismo, cuya publicacion mereció ser costeada por el Estado en 1873; al propio tiempo tiene publicados en *La Revista de Archivos*, curiosos artículos que demuestran su aplicacion y grandes conocimientos en este género de estudios, siendo acreedor por tanto á superiores recompensas, raras en nuestra clase.



aparecen muchos dignos, por su interés histórico, de figurar en las páginas de la historia de nuestra provincia.

Por último, en 1871, por orden de 17 de Abril, se acuerda la devolución á dicho Archivo de los papeles que en diversas épocas y para diferentes consultas, habian sido remitidos á la Secretaría de Estado, finalizando aquí los antecedentes adquiridos respecto á ese mismo Archivo, manantial inagotable de riqueza diplomática, histórica y literaria.

I.

CONVENIENCIA DE LA TRASLACION DEL ARCHIVO DE SIMANCAS Á VALLADOLID.

Impensadamente, amante de mi provincia, de cuanto pueda tender á su mayor esplendor y engrandecimiento y de sus glorias, de las que forma una parte muy principal este Archivo, joya preciada de Castilla, orgullo nacional y envidia de los más notables extranjeros, me he dejado llevar un tanto en su reseña histórica que todos debieran conocer para dar justamente la estima que merece al primer Archivo que fué de la Corona.

Unas cuantas visitas, contadas, de nuestros gobernantes; otras más frecuentes de curiosos que llevados sólo de su celebridad se permiten, siquiera, recorrer ligeramente sus salas; pocos, muy pocos españoles llevados de la investigacion y del estudio que de tiempo en tiempo suelen presentarse á consultar, resolver alguna duda ú hojear sus legajos; y un número mayor de extranjeros que ávidos de noticias históricas acuden á él como á mina sin beneficiar, siendo como siempre los primeros en este género de explotacion literaria, constituye hoy todo el movimiento de este Archivo, cuya pronta é inmediata traslacion á otro punto más cómodo, más céntrico y más importante se hace desde luego necesaria.

Si su organizacion actual se halla en un estado satisfactorio, relativamente á otros de creacion moderna y de ménos interés, es merced solamente á la laboriosidad de su personal administrativo tan limitado como mal retribuido, pues segun nota de uno de los empleados del mismo, que tengo en este momento presente, en el año 1871, y poco de entónces habrá podido variar, sólo se hallaban al frente del mismo dos oficiales y cinco ayudantes, siendo su sueldo máximum 14.000 reales y 6.000 el mínimum; plantilla que ve-

nia á completar un mozo y un portero; agregando á estos datos el de la cantidad asignada, para gastos de material y conservacion de tan inmenso edificio ¡6.000 reales! fácilmente puede comprenderse cuán triste será su estado. Tan corta suma, pocos ó ninguno son los reparos que permite en aquel deteriorado alcázar: gracias si alcanza á cubrir los gastos más esenciales de plumas, papel y tinta para la continuacion de índices de los papeles contenidos en sus 52 salas que comprenden las tres secciones, histórica, administrativa y legislativa, subdivididas en distintos negociados, pudiendo hoy calcular hasta el número de 80.000 el de legajos, y en 30.000.000 el de documentos que estos encierran, guardados en unos 3.947 estantes.

Respeto y grande ha sido desde los tiempos más remotos el que los Archivos merecieran, considerados siempre bajo su verdadero punto de vista como una necesidad social é institucion de la más alta conveniencia por la comunicacion que establece entre los tiempos más remotos, haciendo, además, ciertos, fijos y ejecutables los derechos transmitidos aún despues de la muerte. Nadie seguramente, por mediana que su ilustracion fuese, se atreveria á poner en duda la importancia de estos grandes centros, respecto de los que debiera sentarse, como principio de legislacion y de gobierno, *que la buena administracion de un Estado descansa sobre la perfecta organizacion de un Archivo Nacional*, á la manera que el Gobierno de Prusia lo hizo en 1822 mereciendo el elogio de todos los publicistas extranjeros.

Sin detenerme más en mostrar el valor grande de esta veneranda institucion, que V. E. como nadie sabrá apreciar, y conocedor tambien prácticamente de la primacía que sobre los Archivos del reino tiene el de Simancas, paso á ocuparme de la necesidad y conveniencia de su traslacion.

Si grande es la fortaleza, si condiciones el local reunió un tiempo para lo que fué primeramente destinado, nótanse hoy inconvenientes mil que manifiestan la necesidad de una pronta traslacion á otro punto más céntrico y á local mejor acondicionado. En primer lugar, si á su creacion por Cárlos V fué aquél el elegido como el más á propósito, obedecía indudablemente á las necesidades de la época, del mismo modo que en tiempo de los Reyes Católicos lo fuera el Castillo de la Mota por su proximidad á la córte, y como lugar

más seguro á causa de las continuas luchas políticas; nada extraña tampoco que Felipe II, en su caracter austero, lejos de removerlo lo conservara dictando órdenes y reglamentos las más severas para la ocultacion de papeles, hasta el punto de exigir juramento á los empleados que en él ingresaban, de que nadie podría nunca examinar documento alguno sin mandato real, imponiendo como correctivo la privacion de oficio á los que faltasen al secreto de lo que en ellos vieran (1).

Trescientos años transcurridos han hecho un cambio completo en las ideas, en las costumbres y en las cosas en general; lo que ántes era prohibido se considera hoy una necesidad, y las investigaciones en el estudio constituyen no sólo obligacion, sino deber en todo pueblo que tienda y contribuya al adelanto social.

La Crónica Mercantil de Valladolid, fundándose en las malas condiciones de la mezquina aldea en que este Archivo se encuentra, publicaba en 12 de Mayo de 1871, un interesante artículo, en el cual, despues de poner de manifiesto los grandes obstáculos que existían para su continuacion en dicha villa, y de indicar la abnegacion que dice ser precisa á cuantos le visitan, las molestias y gastos de un viaje incómodo y diario á ménos de sujetarse á permanecer en ella, careciendo de los más precisos recursos para la vida. Faltos tambien de libros y obras de consulta, necesarios é indispensables á toda persona que á tales estudios se dedica, de que carece la pequeña Biblioteca del mismo, excita al Gobierno, al Ministro de Fomento, á las Corporaciones y personas amantes de la ciencia para que contribuyan á la traslacion del mismo, evitando quede en proyecto, como ordinariamente acontece; pues si bien ofrece inconvenientes, éstos no son insuperables. En cualquier archivo del reino sería bien recibido y sin disputa más frecuentemente visitado y conocido por nacionales

(1) Tan dura medida trae impensadamente á la memoria el extravío ó desaparicion del proceso del Príncipe D. Carlos, y documentos relativos á su prision y muerte, que Cabrera, en su historia de Felipe II, dice se hallaban en éste Archivo guardados en una caja á la que estaba prohibido tocar bajo pena de la vida, de la cual, sólo Felipe II guardaba la llave; y abierta ésta por órden del general Kellermann, á la invasion francesa, en lugar del proceso que buscaba, se halló únicamente en ella el del ministro Calderon.

y extranjeros, en provecho de esa misma capital. Ninguna como Valladolid, dice, para que en ella se realice el proyecto. Los gastos de traslacion serían cortos, por la proximidad, y mucho más fácil también su conduccion; la poblacion misma, que tanta parte tiene de su historia en el Archivo, se prestaría generosamente, con este objeto á todo género de sacrificios y á proporcionar el local correspondiente, tanto más cuanto que reúne edificios suntuosos, como el antiguo Colegio de Santa Cruz, hoy Museo, el Palacio Real, el Colegio de Caballería y otros muchos muy capaces, pareciendo el mejor y más conveniente el antiguo Monasterio de Prado, estableciendo el presidio en la fortaleza de Simancas, harto más á propósito para este destino que para el que hoy tiene, saliendo ventajosa la poblacion con la desaparicion de semejantes vecinos.

En el mismo año (Octubre de 1871), á excitacion de varios individuos del Cuerpo de Archiveros, se llamó la atencion de la Direccion de Instruccion pública respecto á la situacion económica, harto deplorable, en que se hallaba el de Simancas, sin percibir desde hacía más de un año, la dotacion consignada en el presupuesto para gastos de material, necesaria tanto para el escritorio y mobiliario como para precisos reparos en la techumbre del castillo antes que la estacion de las lluvias y temporales de invierno acabára de destruirla.

En 1875, D. Norberto T. Gomez con motivo de una visita que hiciera al Archivo, dirige una carta al director de la *Revista* para que uniendo á la suya su voz, excite al Gobierno á mejorar la instalacion y conservacion del Archivo que en tan deplorable estado se encuentra: «Tratándose, dice, del primero de nuestros archivos, creía
•había de ser el mejor instalado, el más ricamente dotado en gastos
•para material y considerado como una de las pocas alhajas que quedan ya en la casa.

•Pasando, continúa, por las molestias de trasladarse á Simancas,
•hallé un pueblo tan pobre, tan miserable, tan incómodo, que con
•no pòco trabajo pude hallar un humilde y destartalado casucho
•donde alojarme, haciéndose sentir en él la inclemencia del tiempo
•entre aquellos callejones donde la vida del desdichado transeunte va
•de continuo en grave riesgo y peligro, sin que apenas haya que

• comer como no se traiga de la capital, distante dos leguas de la
 • carretera. Tales son los trabajos que se expone á sufrir el desven-
 • turado que anhelando examinar y esclarecer un punto de los mu-
 • chos oscuros y dudosos de nuestra historia, tiene la precision y ab-
 • soluta necesidad de acudir á aquél Archivo. »

• A pesar de todo, fué aún mucho mayor mi asombro al recorrer
 • el interior del antiguo castillo, al ver tan preciosas é inestimables
 • colecciones de documentos, colocadas ya en estanterías de yeso, sin
 • cubierta ni resguardo de ninguna clase, á modo de vasares de co-
 • cina, ya en otras de madera tan vieja que sus puertas se niegan á
 • cerrar, ya en vetustos arcones á la antigua usanza, donde los docu-
 • mentos están oprimidos y doblados, sufriendo no pocas torturas cada
 • vez que es menester manejarlos. Más de la mitad de los papeles
 • están allí sin atar ni encarpetar, porque ¡increíble parece! desde ha-
 • ce tres siglos que se fundó el Archivo, no ha existido dinero para
 • comprar carpetas, balduque y otros utensilios indispensables, no
 • sólo para su mejor clasificacion y estudio, sinó hasta para su conser-
 • vacion y limpieza, hallándose solo los legajos de Estado y algunos
 • otros de papeles del siglo pasado, remitidos por los Ministerios, que
 • están atados, pero sin carpeta ni otra defensa, ó cuando más, medio
 • »envueltos en una tira de papel.

• Como si esto no bastara, por las ventanas altas de la fortaleza,
 • desprovistas de tiempo inmemorial de las correspondientes vidrie-
 • ras y maderas, penetran diariamente por la noche las garduñas y
 • recorriendo las salas inmediatas, se ensañan con los inocentes lega-
 • jos, que sin defensa de ninguna clase, son allí vil y cruelmente des-
 • baratados, ensuciados, destrozados y carcomidos. En el mero hecho
 • de posesionarse las garduñas de aquellas espaciosas salas, fácil es
 • figurarse el aire, polvo, humedad y aun agua que entrará en aquel
 • venerando recinto, mucho más teniendo en cuenta que sobre estar
 • el castillo colocado en una eminencia, toda la localidad es fria, y muy
 • •combatida por los vientos.

• Por esto puede deducirse cuánto sufrirán los beneméritos em-
 • pleados en aquel centro histórico, que los nueve meses de invierno
 • se hallan ateridos de frio, pues la estufilla que hay en la pieza don-
 • de trabajan no se enciende lo más del tiempo por falta de dinero

• para combustible. De mí, sé decir que yertos de frío los piés y las
 • manos, tuve que suspender á la media hora de empezarlo mi traba-
 • jo; que con objeto de entrar en calor traté de pasearme por aquellas
 • salas, pero el viento y el frío intenso que en ellas hacía, me obliga-
 • ron á desistir de mi propósito. La verdad es que sin la humanidad y
 • generosa acogida que aquellos funcionarios dispensan á cuantos vi-
 • sitan y estudian el Archivo, sería imposible permanecer allí más del
 • tiempo necesario para recorrerlo ligeramente.

• Los muros del castillo están en un estado lamentable, siendo de
 • extrañar que á pesar de que de algunos años á esta parte viene con-
 • signándose en los presupuestos la triste cantidad de 30.000 reales
 • para repararlos, nada se haya hecho todavía.

• Si á esto se añade, que este Archivo se halla sin gente que le
 • custodie de un golpe de mano, como ya en tiempo no muy lejano y
 • anormal se trató de llevar á cabo, salvándose milagrosamente, mer-
 • ced al celo de los empleados, aquel inapreciable tesoro de nuestra
 • historia; si se atiende á la falta de libros que son indispensables para
 • compulsar los documentos y clasificarlos y de que carece tambien el
 • referido Archivo; si se consideran las mil dificultades, obstáculos y
 • disgustos que tanto para la vida social como científica se experimen-
 • ta en aquella reducidísima localidad, claramente se comprende la
 • necesidad de trasladarlo á Valladolid, cuyo gasto sería pequeño, ó
 • mejor á Madrid, pues la experiencia ha mostrado que en estos grandes
 • centros de poblacion sirven estos establecimientos mejor al noble y patrió-
 • tico fin á que se los destina.»

Tal es la narracion que en 1875 hacía del Archivo un apasiona-
 do investigador, escrita cual se vé con la severa desnudez de la ver-
 dad, bien poco lisonjera para nuestra España. La *Revista de Archi-
 vos*, que no dudó en insertarla, pedia á continuacion y á su vez escri-
 taba al Gobierno para que sin demora y por todos los medios posibles
 y oportunos, procediese á mejorar la deplorable situacion del Tesoro
 más importante de nuestras glorias históricas.

Al año siguiente, 1876, con motivo de la anunciada visita del
 Ministro de Fomento, y Directores de Instruccion y Obras públi-
 cas, la misma *Revista* aplaude el propósito, si tiene por objeto recono-
 cer el fatalísimo estado de aquel establecimiento con el fin de mejorar sus

condiciones ó decretar su trasiacion á punto que ofrezca seguridades y ventajas, que ya no puede proporcionar aquel deteriorado castillo. Sería muy de agradecer, decia, que los inapreciables tesoros allí encerrados alcanzasen más conveniente instalacion, con mayores facilidades para cuantos acuden á investigar en sus numerosísimos documentos, así como la seccion de Archivos y el Cuerpo todo agradecería siempre una medida que librase á los individuos encargados del servicio de las vejaciones á que viven sujetos de continuo en aquella inculta poblacion de Castilla.

A poco de verificada la visita, en otro de sus artículos, despues de manifestar algunos detalles de la misma, y que el Ministro habia en ella ofrecido proveer al remedio de todas las necesidades del Archivo, dice: «tendria mucho que agradecerle el país culto si los resultados fueran fructuosos, no ya en la reparacion del castillo y en el aumento de la consignacion de su material, sino *principalmente para que se decidiese la traslacion de aquel inapreciable tesoro histórico á la inmediata capital de Castilla la Vieja ó á otro punto todavía más cercano á la Côte;* porque ni las condiciones materiales y locales de aquel edificio aconsejan que continúen donde se hallan los tesoros más preciados de nuestra historia, ni los inconvenientes, grandes en verdad, de trasladar á diferente poblacion tantos y tan preciosos papeles, debieran ser motivo para retardar el cambio de morada de un depósito diplomático que corre grandes riesgos de total aniquilamiento en las épocas de turbulencias.»

Posteriormente, en otro artículo de la misma *Revista*, suscrito bajo la inicial C, agradeciendo un tanto el haber obtenido favor del Ministro que emprendió desde luego algunos, los más urgentes reparos de aquel Archivo, y la colocacion de cuatro para-rayos que le librarán de casos fortuitos en épocas de tormentas; *juzga no ser obstáculo alguno estas reformas para que resueltamente se procure instalacion más propia y más cercana á la capital del reino como lo reclama el progreso de los estudios históricos y conviene para la mejor conservacion de aquellas importantísimas colecciones de documentos, que podrian entonces ser más rigurosamente clasificadas facilitando el servicio, y á la vez recibir mayor impulso los indispensables trabajos de catalogacion, asignando personal bastante para el*

aumento de un feliz resultado en tan penosas y tan lentas tareas.

D. Cláudio Perez Gredilla (1), individuo del Cuerpo de Archiveros, adscrito al de Simancas, en un artículo publicado con motivo de la rectificación á una noticia referente á aquel establecimiento, indica: *seria muy conveniente la traslación de aquel magnífico depósito literario*, metido hoy en un rincón de Castilla, ya no tan difícil como puede suponerse, en tanto en aquella villa tiene la desventaja de no poderse proporcionar á los investigadores, ni regular comodidad para las personas, ni aún lo suficiente para la vida, sin cuantiosos desembolsos. *Valladolid, en cambio, es punto cercano y conveniente, posee sólidos edificios capaces de encerrar dentro de ellos tan estimado é inmenso número de legajos, y aquella capital vería con gusto esta traslación que tanto la enaltecería*, mucho más cuando por tantos años ha llevado este Archivo el nombre de la *Corona de Castilla*. Los literatos españoles y extranjeros verían con gusto esta resolución y los empleados no hallarían frases con que dar gracias al Gobierno de Su Majestad por ello, siendo considerables los beneficios que reportarían á sus pobres familias.

Nueva reclamación aparece á poco tiempo (2). Hablando de la riqueza documental de este Archivo, *clama* el articulista por *su próxima y conveniente traslación á punto mejor acondicionado para su conservación*, á fin de que sea hecha con la debida holgura su clasificación; así, dice, serían más fáciles las investigaciones, que hoy no emprenden muchos curiosos por las molestias consiguientes á todo el que haya de permanecer durante algún tiempo en tan desacomodada villa.

En 1877, en otro suelto de la misma, dando cuenta de la visita que en Enero de dicho año hiciera el Ministro de Fomento al Archivo General Central de Alcalá, y de la predilección con que á este distingue, é interés que muestra en activar las obras de restauración, añade: «*si á los 50.000 legajos que hoy contiene se agregan las ricas colecciones del Archivo de Simancas*, además de crecer muchísimo

(1) *Revista de Archivos*, 1876

(2) *Revista de Archivos*, 1876.

la importancia de Alcalá, los investigadores tendrán mucho que agradecer al Ministro de Fomento.

Aún hay más, en el mismo año 1877, los individuos que desempeñaban sus cargos en Simancas, víctimas de continuas y crecientes vejaciones por parte de aquel Municipio que los consideraba como vecinos de inferior condicion á los demás del mismo pueblo, dirigieron, con tal motivo, una exposicion al Ministro de Fomento, quejándose de ciertos repartos vecinales y de varias exacciones injustificadas, de las que con sobrada razon desean verse libres; al propio tiempo, y es lo de más interés á nuestro propósito, llamaban la atencion del Gobierno *sobre la conveniencia de trasladar el Archivo á una ciudad populosa de Castilla la Vieja, ó á otro punto donde hubiese mejor acomodo para sus papeles y menores inconvenientes para cuantos necesiten llevar á cabo investigaciones que son lentas y reclaman un género de vida diferente del que allí puede alcanzarse. La poblacion, decian, es pequeña en extremo y miserable por carecer en ella de cosas absolutamente necesarias en los hábitos más modestos, y si en los tiempos de Carlos V y de Felipe II, pudo convenir allí su instalacion, al presente no existen razones plausibles para que tan rica coleccion de documentos continúe menoscabándose dentro de aquel antiguo castillo, cuyos graves desperfectos ocasionarán mayores pérdidas, siempre irreparables, al paso que estos vayan aumentándose; el Ministro de Fomento que con generoso afan engrandece otro Archivo ya importante cercano á Madrid, completaria sus loables propósitos, si decidiese trasladar á él cuanto contienen los vetustos salones del Castillo de Simancas (1).*

Por último, recientemente otro periódico, *La Opinion* de Valladolid, temeroso de ver un dia desaparecer de nuestra provincia riqueza que tanto Valladolid ha contribuido á formar, llamaba la atencion de las autoridades y de la prensa local para, interponiendo su influencia, poder conjurar semejante peligro.

No son estas las solas quejas que pudiera aquí manifestar, públicas son las expuestas, constantemente repetidas, y todas tendiendo

(1) C. *Revista de Archivos*, 1877.

á dar desde luego local más digno á aquel tesoro, facilitando así su exámen á cuantos lo solicitan; muchas otras hay y más temibles, tales son las que, particularmente se oyen de continuo, y no pocas de labios extranjeros; quejas justas aunque no atendidas, que van haciendo eco nada favorable á la ilustracion de España.

Demostrada, por lo expuesto, la conveniencia y necesidad de la traslacion de este Archivo, réstame ahora probar que el mejor y único punto que puede y merece recibir tan sagrado depósito es la capital de la antigua Castilla.

Nadie tan acreedora como ella, cuyo origen y primeras noticias de su historia, en él se guardan con las cartas, privilegios, cédulas pragmáticas, córtés, donaciones, juramentos, testamentos, codicilos y autógrafos cien de sus Reyes; allí los tratados y alianzas con los otros pueblos; censos varios los más antiguos de la capital y su provincia, relacion de sus antiguos Abades, Condes y Señores, Ordenanzas pleitos y visitas de su Chancillería; procesos de la Inquisicion y relaciones de autos de fé celebrados; noticias de sus guerras, páginas de sangre, y en particular aquellas más notables del tiempo de las Comunidades; legajos mil, en fin, que relatan los más gloriosos hechos de sus antepasados, sus usos, sus costumbres, la historia entera del reino de Castilla. Si no temiera dar demasiada extension á este trabajo, no me sería difícil enumerar aquí muchos de tantos millares de documentos que á Valladolid hacen referencia, datos, entre otros que he logrado adquirir con ánimo de bosquejar algun dia un estudio sobre la Bibliografía vallisoletana.

Nadie como V. E. puede oficialmente conocer todo el contenido de aquel Archivo, ni nadie mejor puede tampoco comprender cuánto derecho á Valladolid asiste en la posesion de sus tesoros, con preferencia á los demás Archivos.

No es la vez primera que se ha pensado en el Archivo Central de Alcalá como lugar conveniente para su traslacion, y así repetidas veces tambien se ha solicitado, haciendo no poca mella, un tanto favorable en el ánimo de diferentes ministros, que si se han detenido en la realizacion de esta idea, no ha sido causa seguramente la falta de deseo, sino algunos otros inconvenientes, siendo el más principal el de la parte económica por los gastos que esta pudiera acarrear, lo

cual se evitaria haciéndole instalar en Valladolid, donde sobre ser considerado como cosa propia, se cuenta además con edificios espaciosos, en los que holgadamente pudiera ser colocado.

Ciertamente Alcalá, en corto tiempo, en el trascurso sólo de 22 años que cuenta su Archivo, ha logrado reunir una rica colección de documentos; su proximidad á la córte ha sido y será siempre causa de favores y privilegios que de continuo recibe en perjuicio del que debiera ocupar el primer término. En tanto, el Archivo de Simancas, durante largos años, sólo ha merecido un par de visitas de sus Reyes y seis á lo sumo de diferentes ministros, cantidades mezquinas para sus reparos y contadas adquisiciones en su fondo; el de Alcalá en cambio ha sido y es frecuentemente visitado por el Ministro y Directores del ramo; se remiten al mismo grandes colecciones de papeles procedentes de Hacienda, Gobernacion, Estado, Códices de la Catedral de Avila y otras obras de Conventos suprimidos; se le enriquece, en fin, con grandes obras y reformas, en cuyos gastos no hay tasa, y sólo á aquel le es permitido recordar con pena su pasada gloria y protección de sus antiguos Reyes. Y ¿sería posible que pudiera un día ser dominado por el tan favorecido del Gobierno? ¡Léjos de nosotros semejante pensamiento! Valladolid le espera y sabrá dignamente recibirlo.

Si tanto esa idea de centralización cunde y vemos con frecuencia pueblos absorbidos por capitales más atendidas que tratan de despojarlos de sus antiguos derechos é importancia, tendiendo á privarlos hasta de sus recuerdos históricos, de sus tradiciones y pasadas glorias, olvidando el respeto que las mismas leyes guardaron á la propiedad legítima, nunca Valladolid consentiría tan injustificada medida como es la desaparición de esos recuerdos monumentales que se hallan vinculados á su localidad. «*Los Archivos históricos deben siempre seguir las afinidades históricas de los antiguos reinos que formaban la nacionalidad española* (1).»

La Pincia antigua, *vallisoliveti* ó *vallisoletum*, como algunos la llamaron, la *Muy Noble Villa* que D. Juan II apellidara en las Cór-

(1) La Fuente. *Cuestion de Archivos en España.*



tes de Ocaña, 1422, concediéndola veintidos años' despues privilegio especial para que jamás, y bajo penas severas, pudiera ser enagenada de la Corona; Valladolid, residencia fija y pátria de algunos de sus Reyes, á quienes debe donaciones y privilegios sin cuento, en premio á sus servicios y fidelidad, hasta el punto de merecer en 1321 que la Reina Doña Juana confiase á sus Regidores la guarda y custodia de su nieto D. Alfonso, segura de que nadie como los vallisoletanos sabrían defenderle de ambiciosas miras que tendían á dominarle; la favorecida de Felipe II, á la que entre otros muchos concedió privilegio para establecer Casa-moneda, 1552; erigió en Catedral su Colegiata, 1595; dió un mercado franco cada mártes de semana; y en 1561, llevado del amor é interés que le mereciera el pueblo que le vió nacer, condolido del fuego inmenso de que fué víctima, dispuso por Real cédula del mismo año que con la mayor presteza se acudiera á su reedificacion y hermosteamiento: esta ciudad, situada en el centro de su provincia, de clima sano, atmósfera pura, cielo claro y despejado, populosa, rica, industrial, agrícola, sembrada de monumentos artísticos, de la época mayor de su apogeo, no distante de la Córte y de fácil comunicacion con las demás del reino, dotada de Capitanía general, Audiencia, suntuosa Iglesia Metropolitana, Universidad de donde han salido los más insignes varones, notables Bibliotecas, Museos, Colegios y Academias, y cuya cultura nada tiene que envidiar, sólo hoy pide, y así al ménos debemos sus hijos esperar, la instalacion en ella de tan codiciado Archivo, para el que puede ofrecer grandes y ostentosos edificios.

El colegio de Santa Cruz, fundacion del cardenal Mendoza, terminado en 1492; el Real Palacio de Felipe III y el suntuoso Monasterio que fué de los Jerónimos, época de los Reyes Católicos, terminado en tiempo de Felipe III, son entre otros, los que más se prestan á constituirse depositarios del Archivo de Simancas. Este último, hoy convertido en presidio, es, en mi humilde sentir, el que por su severa y sólida construccion, obra en parte de Herrera, reúne mejores condiciones, haciéndole seguro é inviolable de ataques rudos en tiempos turbulentos. Y aún cuando por su actual destino corresponde hoy á ramo distinto, no sería difícil que, de acuerdo ambos ministros y conociendo el beneficio que indudablemente habría de re-

sultar, dispusieran una permuta ó cesion mútua de dichos establecimientos, pudiendo asegurar que uno y otro saldrían á la vez beneficiados, por reunir la fortaleza de Simancas condiciones tambien más á propósito para constituir en ella un presidio modelo, de que nuestro país carece.

En cuanto á la traslacion de documentos, despues de hechos algunos reparos en el nuevo edificio, la corta distancia de dos leguas que media entre la capital y Simancas, la hace, no sólo fácil, sino hasta breve; dirigida por comision entendida y bien ordenados sus papeles, hasta podría utilizarse para su transporte á los mismos presidiarios, con lo cual los gastos serian menores. Esto, sin contar con que las autoridades mismas, Municipio y Diputacion, prestarían gustosas su ayuda á tan loable propósito, y si se agrega alguna remuneracion por parte del Gobierno, siquiera, en gracia de las que anteriormente tuvo en olvido para con tan respetable Archivo, sin grandes esfuerzos pecuniarios, habríamos logrado formar una verdadera gloria nacional, colocando este centro en lugar y condiciones tan dignas como el más notable de los Archivos extranjeros.

Tal es, Excmo. Sr., el objeto principal de esta memoria, á que me obliga el interés de pueblo tan querido que para sí lo reclama y de derecho le corresponde. Medite ahora sobre las razones y fundadas quejas de ilustradas personas, que no hago aquí sino reproducir, consulte á su vez con las no ménos entendidas del ramo, y si así lo hace, confio en que la capital de Castilla podrá en breve envanecerse de haber obtenido una gracia que de nadie como de V. E. espera, y aún más que de otro sabría quedar eternamente reconocida.

II.

ARCHIVO MUNICIPAL DE VALLADOLID.

Antes de dar término á la presente exposicion, he de merecer de V. E. se digne atender nuevo ruego de no ménos interés que el precedente, y en pró tambien de la capital de Castilla; tal es la necesidad de una inmediata inspeccion y pronto arreglo de su Archivo Municipal, antes que, de continuar en el desórden en que hoy se encuentra, tengamos que lamentar pérdidas mayores de las que lleva sufridas.

La existencia de esta Corporacion, en tiempo del Conde Ansurez, siglo xi, cuando ya la ciudad gozaba el privilegio de elegir su municipalidad, nombramiento privativo de las casas conocidas por de *los linages*, que tan célebres hicieron los apellidos de *Tovar* y de *Mudarra, Reoyo y Cuadra*, por sus frecuentes disensiones y sangrientos alborotos; basta á demostrar cuánta puede ser la importancia de su Archivo, único depósito de los fueros y privilegios otorgados por sus Reyes y señores, Abades y Obispos con jurisdiccion, de las confirmaciones de los usos, franquicias y libertades en las diferentes épocas por que pasara, especialmente aquella en que, á semejanza de otros Municipios, gozó cierta independencian y ámplias facultades, mermadas más tarde por sus mismos soberanos, á causa de los continuados abusos, ambicion y frecuentes dilapidaciones en desdoro y decaimiento de su propia autoridad.

Omitiendo, en gracia de la brevedad, la reseña histórica de los Municipios, desde su aparicion hasta las últimas disposiciones dictadas al régimen de los mismos, y viniendo á ocuparme de sus Archivos que tanto interés tienen en cuanto encierran la historia toda de sus propios pueblos, y relaciones que con los demás tuvieron, mostrando la influencia que en la nacion ejercieran por su desarrollo social, po-

lítico y económico; antiguos documentos, códices, diplomas, compilaciones, manuscritos, en fin, dignos muchos de figurar en el primero de nuestros Archivos históricos; preciso es confesar que, abandonados en su mayor parte, por incuria unos, otros por ignorancia de los mismos encargados de su custodia, faltos todos de organización y muchos completamente despojados de cuantos documentos de algún valor guardaban, no satisfacen cual debe y exigen las necesidades actuales de la época ni ménos cumplen la sagrada misión de su instituto encaminada á la conservación en ellos de todo género de documentos para la mayor seguridad de los derechos que los mismos representan. Igual, si no parecida, pudiéramos juzgar la situación, harto triste, en que se hallan en general nuestros Archivos municipales (1).

Las leyes previsoras, tratando de corregir tales abusos, obligaron, de antiguo, á la formación en cada pueblo de un Archivo municipal, custodiando en él cuanto al mismo y sus vecinos pudiera hacer alguna referencia.

Sin acudir á Justiniano que en su *Nov. 15, cap. V*, encargaba ya la formación de esta clase de depósitos, hallamos la *ley 2 y 3 de la Nov. Recop, tit. II, lib. V, Instrucción de Corregidores*, que dispone *haya en cada pueblo un Archivo* donde se custodien las actas del Municipio, expedientes, papeles y documentos pertenecientes al mismo, ordenanzas, privilegios, escrituras y derechos del Común ó Concejo, el cuerpo de las leyes del Reino, órdenes, circulares, decretos y despachos que se expidieren.

Posteriormente, y sólo habré de hacer mención de aquellas le-

(1) El Sr. La Fuente, en su artículo «*La cuestión de Archivos en España, 1869*», he visto, decía, más de 30 municipales, algunos de notoria antigüedad, todos ó casi todos se hallan en el mayor abandono, habiendo sido completamente robados varios de éstos en los últimos años; en unos, sus Alcaldes y Secretarios, no dudaron en manifestar francamente que ni sabían arreglarlos ni tenían tiempo para ello, ni ménos recursos con que pagar á quien lo hiciera; en otros, á pesar de llevar comisión de la Academia y orden del Gobernador para reconocerlos, me fué negada la entrada ó fué groseramente recibido, hallando algunos, cuyos papeles viejos y legajos estaban destrozados ó esparcidos por el suelo; y uno, en fin, de los primeros y más célebres de España que no contenía ni un papel, á pesar de constarme por otro Alcalde de pocos años antes que habían existido muchos y muy antiguos documentos.»

yes que á mi propósito conducen, en 23 de Junio de 1701 y 20 de Noviembre de 1703, se insiste nuevamente en la formacion y arreglo de estos Archivos.

En 3 de Febrero, 1823, *Instruccion publicada para el gobierno económico político de las provincias*, art. 65, se encarga á los Secretarios de los Municipios la custodia y metódica colocacion de todos los expedientes, órdenes y demás, trasladando anualmente al Archivo los fenecidos.

El arreglo provisional de los Ayuntamientos, fecha 23 de Julio de 1835, dice en su art. 66 que el Secretario tendrá á su cargo el Archivo donde habrá de custodiar los libros de actas, expedientes, papeles, documentos, etc., pertenecientes al Municipio, llevando un registro para la pronta busca de los mismos cuando fuere menester.

La ley de organizacion de atribuciones de los Ayuntamientos, mandada publicar en 30 de Diciembre de 1843, párrafo 4.º del art. 84, dice: «tambien, corresponde al Secretario tener á su cargo y bajo su responsabilidad el Archivo, custodiando en él los libros y documentos pertenecientes al Ayuntamiento.»

Estas disposiciones y otras que omito bastan á manifestar fueron más bien dictadas para pequeñas localidades, cuyos Archivos son de escaso interés, bastando á su arreglo la celosa intervencion del Secretario, no siendo posible que los de poblaciones de más importancia pudieran regirse de igual modo por la complicacion y mayor número de documentos que desde luego debemos suponer á sus Archivos municipales.

Así efectivamente debió comprenderse cuando por el *Reglamento* publicado en 1846 para la ejecucion de la ley de 8 de Enero de 1845, despues de repetir las disposiciones anteriores, añade: *Será obligacion del Secretario la custodia del Archivo donde no hubiese otra persona entendida al efecto.*

La ley de organizacion y administracion municipal, 5 de Julio de 1856, art. 173, dice *ser obligacion del Secretario su custodia donde no hubiere Archivero, encomendando á una ley especial, en relacion con la de Instruccion pública, el señalamiento de los estudios ó condiciones académicas que deban reunir los Secretarios.* Ley esta especial y necesaria.

ria en extremo que aún, por desgracia, no ha llegado á publicarse.

El Real decreto expedido por el Ministerio de Fomento, 17 de Julio de 1858, sobre *clasificación de Archivos*, encarece en su preámbulo la necesidad de poner á salvo de una inminente destrucción los papeles y documentos diseminados por toda la Península, preparando lo conveniente á fin de que los depósitos donde se custodien sean dignos de una nación civilizada.

Al siguiente año el mismo ministro de Fomento, concedor del desórden de este género de Archivos, por *Real decreto*, 8 de Mayo, para la *organización de Archivos y Bibliotecas públicas*, al propio tiempo que dictaba bases generales, al efecto, aplaza para más adelante las referentes á los Archivos municipales; sólo, en su base 13, dice, respecto de estos, de los provinciales y cualesquiera otros que por la escasez de fondos de las Corporaciones no pueden ser remunerados de la manera establecida para los individuos del Cuerpo de Archiveros Bibliotecarios, ni formar parte de este *sus encargados*, que deberán al ménos acreditar conocimientos de *paleografía ya por certificación de la Escuela Diplomática, ya con el título de Revisores de letra antigua, ó bien, por último, sujetándose á un exámen en la forma que oportunamente se ordenará*. Disposición igualmente necesaria que tampoco ha llegado á formularse.

La ley municipal, 20 de Agosto de 1870, art. 119 y *la orgánica* de 1877, art. 126, çap. V, reproducen las órdenes anteriores, disponiendo, además, que todos los años habrá de formarse inventario de documentos de los respectivos Archivos, del que deberán remitir copia, con el V.º B.º del Alcalde, á la Diputación provincial.

Por último, en 25 de Octubre de 1873, inserta la *Gaceta* una circular dirigida á los Gobernadores para que procedan desde luego á *inspeccionar* las dependencias de los Ayuntamientos para *comprobar el estado* de sus cajas, cuentas, *Archivos*, etc., que las recientes conmociones políticas hubieran podido llevar á ellos la perturbación y el desconcierto, haciendo indispensable la adopción de medidas que contengan y corrijan el mal donde quiera que exista, facultándoles, para su mejor cumplimiento, puedan delegar las atribuciones que la ley les concede en aquellos funcionarios que á más de los requisitos legales reunieran las condiciones y aptitud necesarias para su

cometido. ¿Se ha cumplido cuál debía esta nueva disposicion? La contestacion será seguramente negativa.

Previsoras siempre las leyes en cuanto tiende á la buena administracion, no han cesado, como vemos, de repetir órdenes terminantes, sin que hasta la fecha hayan bastado á corregir la mala ó ninguna organizacion de semejantes depósitos, cada vez más desatendidos.

Contados son los Archivos municipales que España pudiera presentar relativamente á otras naciones, Francia especialmente, donde bajo la direccion y custodia de personas competentes que forman un cuerpo especial, han logrado colocarse á gran altura distinguiéndose por su hábil y ordenada clasificacion; los de Toledo, Sevilla, Madrid y algun otro escondido son, puede decirse, los reconocidos como modelos; el primero rico en documentos, organizado y dado á conocer por el P. Burriel; el de Sevilla, notable tambien, y del que en 1860 su Archivero, D. José Velazquez, hizo publicar su índice, y en 1864 una curiosa memoria sobre la historia, situacion y arreglo del mismo; y por último, el de Madrid, rico en su parte histórica y hábil, sinó científicamente clasificado por la laboriosidad de D. Facundo de Porras Huidobro, que en 1830 publicó una disertacion sobre Archivos.

Olvidando el derecho que á las Municipalidades sólo compete en cuanto á sus Archivos, es lo cierto que antes de ahora *la Junta consultiva de Archivos* trató ya de intervenir *consignando entre sus atribuciones la de proponer al Gobierno la incorporacion de los Archivos provinciales y municipales*, proposicion tan oportuna como acertada, dadas las actuales circunstancias de los mismos, si bien un tanto arbitraria que el Sr. Barrio y Mier, mi digno discípulo en la Escuela Diplomática, diputado en las Córtes de 1871, supo hábilmente rebatir. Al propio tiempo que sometia á la aprobacion de las mismas un proyecto de ley á fin de que los Archivos y Bibliotecas de los Ministerios, dependencias del Estado, los de Indias, Cámara de Castilla y otros análogos fuesen servidos por individuos del Cuerpo de Archiveros Bibliotecarios, decia, en cuanto á aquellos, *que la autonomia municipal y provincial de los mismos, hacía imposible que el Estado pudiera nunca disponer sino de los que en rigor le pertenecen, y que res-*

pecto á los de las provincias y de los pueblos, debian sólo mandar las instituciones que á su frente se hallaban por disposicion de la ley.

A tales medidas, áun en contra de las mismas leyes que los faculta para el nombramiento de semejantes cargos (1), se exponen hoy esas Corporaciones por el lastimoso abandono en que yacen sus Archivos.

No es Valladolid, desgraciadamente, el que pudiera blasonar de un buen Archivo Municipal; si notable es cual ninguno, por su antigüedad y género de documentos que encierra, tenemos tambien que lamentar las pérdidas y alteraciones sufridas en diferentes épocas á causa de repetidas traslaciones.

Sin que pueda fijarse la fecha cierta de su creacion, ni la en que fué establecido en la Iglesia de San Miguel, constando sólo por las Ordenanzas que para gobierno de la ciudad formaron los señores de Justicia y Regidores de ella, recopiladas y ordenadas por el Comendador Juan Mosquera de Molina, Alcalde de Simancas y Regidor de Valladolid, confirmadas y aprobadas por el Emperador Cárlos V y la Reina Doña Juana, su madre, en 20 de Julio de 1549, en cuya última Ordenanza, la 62, se mandó: que el original con la provision Real de su aprobacion, fuese depositado en el Archivo de San Miguel; puede afirmarse que trasladado luego á las Casas Consistoriales, inmediatas al convento que fué de San Francisco, en la acera de su nombre; fueron muchos los que en 1561, con motivo del gran fuego acaecido, hubieron de desaparecer, parte abrasados y parte tambien en su precipitada traslacion; además, en los diferentes ramos que abarcaba entónces su administracion, eran muchos de ellos frecuentemente extraidos por los gremios que en distintas épocas tuvieron la intervencion y administracion de los caudales de arbitrios, y otros tambien á causa del abuso introducido por los Tribunales, Autoridades y capitulares de pedir toda clase de documentos originales para

(1) Aparte de la ley 3.^a, título V, libro 7 de la Novísima Recopilacion, que dice que para ocupar las vacantes de los oficios de la República sean siempre preferidos, prévia informacion de idoneidad, los naturales de los lugares en que ocurrieron, subsiste además la ley de 8 de Enero de 1845, que en el párrafo 3.^o del art. 79, que, á su vez, faculta al Municipio para el nombramiento por sí, del cargo de Archivero, donde no pudiera confiarse sólo al Secretario.

su presentacion en juicio, los cuales en su mayor parte llegaron á perderse por completo, hasta que, para corregir males de tanta trascendencia y evitar la desaparicion de papeles y documentòs importantes, el Supremo Consejo de Castilla dictó órden especial, 20 de Setiembre de 1796, prohibiendo que en lo sucesivo se franqueasen, ni sacasen del Archivo documentos originales, aún cuando fuesen pedidos por la misma Chancillería ó cualquiera otro Tribunal, expidiendo sólo de ellos copia certificada.

Multitud de documentos son los que este Archivo ha logrado reunir; hasta 53 ascienden los privilegios y confirmaciones concedidos por los Reyes, que hoy conserva, y el Sr. D. Juan Ortega y Rubio enumera en su historia de Valladolid recientemente publicada (1). Son además innumerables los históricos y de interés local que encierra; mas con toda su importancia y á pesar de lo preceptuado por las leyes, por confesion de los mismos individuos que componen la Corporacion municipal, consta el abandono actual de su Archivo, próximo casi á una completa destruccion.

Segun carta, que conservo, de uno de los individuos de dicha Corporacion en ocasion en que él mismo como miembro de la comision, al efecto nombrada, proponia sobre la base de obras ya adquiridas la formacion de una Biblioteca municipal, despues de remitir por su conducto á dicha Corporacion, en forma de Memoria, ligeras observaciones respecto al modo de constituirla y llevar á cabo del mejor modo posible tan laudable pensamiento, creando, no ya una Biblioteca general dificil de lograr é innecesaria, sino especial, ó más bien histórico-local, bajo la que pudiera encerrarse cuanto á la ciudad atañe, al pedir antecedentes respecto á la situacion del Archivo que consideraba aún más digno de atencion, con sorpresa y por manifestacion del mismo, supe que, *deseando el Municipio en 1877 reorganizar su Archivo, aumentó su personal, pero con tan mala suerte á causa de las grandes exigencias para tales puestos, que, conocida luego la incapacidad de los nombrados y el mayor desbarajuste que consigo trajeron, sólo pudo salir del compromiso con un mayor*

(1) D. Juan Ortega y Rubio, Valladolid, imprenta y librería de Hijos de Rodriguez, 1881, dos tomos en 4.^o

absurdo, cual fué la supresion del Archivo general encargando á diferentes negociados de la Secretaría de la documentacion que á cada cual pudiera corresponder. Remedio original y donoso en extremo que afortunadamente no ha de hallar imitadores.

En tal estado, é intentado un arreglo del mismo, gracias á la intervencion del Concejal expresado, cuyo interés por el Archivo y creacion de Biblioteca le honran, y cuando á su vez tambien llegó á interesarse vivamente el celoso, entre todos, y Presidente D. Miguel Iscar, proponiendo una forma de convocatoria, para la que tuve la honra de ser consultado, mereciendo, particularmente, fuese aceptada mi proposicion, á fin de atender desde luego á la provision urgente de la plaza de Archivero, vino la muerte á sorprenderle, perdiendo en él Valladolid uno de los Alcaldes modelos por quien no sin razon vistió luto, como á hombre á quien la poblacion debia inmensos beneficios y de no fácil sustitucion; *para Valladolid fué su energía, su iniciativa, su accion, á él consagró su vida y á él tambien fueron dirigidas sus últimas palabras.*

Esto, no obstante, firme siempre en mi idea, y llevado del buen deseo de ver la capital de mi provincia figurar entre las primeras de su clase, nuevamente, en 1881, hube de dirigirme al entónces Alcalde, manifestando la necesidad de un arreglo de su Archivo Municipal é inmediata provision del cargo de Archivero, en interés mismo de la Corporacion; no tardé en ser contestado: y en una atenta carta de dicha autoridad despues de expresar con corteses frases su agradecimiento á las observaciones hechas respecto á este asunto, *en cuyos deseos de realizacion abundaba por la grande y reconocida utilidad y conveniencia que á la poblacion habria de reportar, con la mayor ingenuidad, confirma: hallarse suprimida la plaza de Archivero, y que no constando en el presupuesto partida referente al sueldo del mismo, nada podia hacer la Corporacion respecto á tal nombramiento hasta tanto que se acordara y fuese hecha la expresada consignacion.*

Muy léjos de mi ánimo dirigir acriminacion alguna al digno Presidente de tan respetable Corporacion, ni áun á la Corporacion misma; lamento como el primero la incuria y abandono de nuestro Archivo y el ningun aprecio que muestran á tan sagrado depósito y cuanto de valor encierra, y condoliéndome, sólo, de tan punible

falta al cumplimiento de lo que la ley en este punto ordena, sienta que para remediarla no se inspiren en el ejemplo de otros aún más modestos Municipios, que autorizados, como lo están, para la provision, por sí, de semejantes cargos, se someten, no ya á la ley, sino á los acertados consejos de autoridad competente, haciendo convocatorias al efecto y en la forma prevenida: registre sin ir más lejos la *Gaceta* de 12 de Diciembre de 1880, y hallará en ella cómo el Ayuntamiento de Búrgos, vacante la plaza de su Archivo, formuló oposicion para la misma previos dos ejercicios *teórico y práctico*, bastantes á demostrar la aptitud necesaria para su desempeño.

Hora es ya de que los Municipios todos sacudan la inercia que para con tales depósitos guardaron, reparen los daños y trastornos causados por los tiempos y vicisitudes pasadas, y entren en un período de ilustracion, contribuyendo así al aumento del honor y gloria nacional; y si ellos por sí no fueren suficientes ó no pudieren responder al cumplimiento de lo que sus cargos obligan, ántes que V. E., de acuerdo con su compañero el Ministro de la Gobernacion, llegue á resolver acerca de la intervencion directa de su Ministerio en los Archivos de las provincias y de los Municipios, conforme á lo proyectado en la ley orgánica de 5 de Julio de 1856, y la de ese Centro, aplazando la organizacion y arreglo de los mismos, díguese dirigir su última palabra á evitar que un dia, que preveo no lejano, puedan los pueblos verse privados de documentos preciosos que constituyen sus mejores títulos y el medio único de perpetuar sus hechos.

Y con respecto al Archivo Municipal de Valladolid, ciudad por la que tanto V. E. se interesa, díguese asimismo, por medios hábiles que á su alcance tiene, disponer que por persona apta se proceda, prévia inspeccion, á su inmediato arreglo, con lo que habrá logrado evitar la desaparicion completa de las pocas riquezas que la suerte sólo ha sabido respetar.

Madrid 1.º de Marzo de 1883.

o
s
-
á
-
a
el
a
s-

te
os
e-
y
n
es
r-
i-
n-
la
os,
no
os
ar

or
bi-
la,
do
rte

